

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N°: 946

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, quince (15) de Octubre del año dos mil

veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: EUCARIS TRIANA
Demandado: WILLIAM ANTONIO VARELA VALENCIA
Alimentaria: VALENTINA VARELA TRIANA
Radicación: 76-147-31-10-001-1999-00220-00

I.- ASUNTO.

Decidir sobre la solicitud elevada por el señor WILLIAM ANTONIO VARELA VALENCIA, demandado dentro del presente proceso, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito allegado a través de correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2021, el señor WILLIAM ANTONIO VARELA VALENCIA solicita la exoneración de la cuota alimentaria del proceso en referencia, atendiendo que la beneficiaria de la cuota de alimentos hace dos años dejó sus estudios y se encuentra laborando.

Frente a ello, como ya se había comunicado a la persona que aparece como garante de la cuota alimentaria, señora ALBA LUCIA VARELA VALENCIA, mediante providencia de 22 de octubre de 2020, si lo que se pretende es levantar la medida cautelar, el interesado debe conciliar con su hija VALENTINA VARELA TRIANA, que por ser mayor de edad puede solicitar el levantamiento de dicha medida, y de no ser así, llamarla a conciliar al respecto; de resultar dicha conciliación fracasada, iniciar demanda de exoneración de cuota alimentaria, lo cual debe adelantar a través de apoderado judicial.

Conforme a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) NEGAR la petición elevada por el señor WILLIAM ANTONIO VARELA VALENCIA, conforme lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

2º) COMUNICAR la presente providencia al interesado a través del correo electrónico del cual remite la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito

Radicación: No. 76-147-31-10-001-1999-00220-00

**Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db78350eeea1e05bfac1bddcb995f6ac7e6a0aa2c8b5dbeb92f9053c40a52ded**
Documento generado en 15/10/2021 08:10:33 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**